

Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
El Fondo Social Europeo podrá cofinanciar, en su caso, los contratos formalizados a partir de esta convocatoria a través del correspondiente Programa Operativo para el periodo de programación 2014-2020.

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO FACILITY MANAGER PARA LAS NUEVAS OBRAS E INSTALACIONES DE LA SEDE DE IMDEA ALIMENTACIÓN

(Ref. FM2020/010)

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 27 de octubre de 2020, se convocó concurso público para la contratación temporal de un puesto de Facility Manager para las nuevas obras e instalaciones de la sede de IMDEA ALIMENTACIÓN - Ref. FM2020/010.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 27 de enero de 2021, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato laboral temporal a tiempo completo de Técnico Facility Manager por una duración de 1 año, renovable, en su caso, para colaborar en el proyecto “supervisión y coordinación de las obras, infraestructuras y servicios industriales necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del ala oeste del edificio de IMDEA ALIMENTACIÓN”, al candidato/a:

RUIZ CUEVAS, ÁLVARO

Segundo.- Establecer la siguiente lista de reserva:

Nº Orden	APELLIDOS, NOMBRE
1º	SEBASTIÁN ALFARO, JESÚS
3º	SÁNCHEZ DEL CURA, ÓSCAR

Tercero.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Cuarto.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Quinto.- Este contrato podrá ser cofinanciado, en su caso, por el Fondo Social Europeo en su correspondiente Programa Operativo para el periodo de programación 2014-2020.

Sexto.- Notifíquese al interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Guillermo Reglero Rada
Director IMDEA Alimentación